ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
NO: 016	**AÑO:** 2026	**PROCESO:** CONTRATACION RÉGIMEN ESPECIAL
GENERALIDADES DEL PROCESO		
MARCO LEGAL:	La Institución Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA de Neiva, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido por el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, por valor menor a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 4791 del 2008 y Manual del fondo de Servicios Educativos de la Institución (Acuerdos No. 04 de abril 3 de 2024), en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y los Artículo 20 y 84 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, que permita desarrollar el objetivo que adelante se señalará; por tal razón corresponde a un proceso de Contratación de Régimen Especial que requiere para su celebración consultar precios de mercado mínimo tres ofertas.	
JUSTIFICACION DEL GASTO:	La Rectora de la **Institución Educativa Liceo de Santa Librada**, en cumplimiento de las funciones legales orientadas a garantizar la continuidad, calidad y pertinencia del servicio educativo, presenta la siguiente justificación para la **adquisición de dotaciones pedagógicas destinadas a las salas de informática, programas de jornada única y formación integral**. La institución cuenta actualmente con requerimientos prioritarios manifestados por los docentes del área de informática y sistemas, así como por los estudiantes de la Jornada Única pertenecientes a las diferentes modalidades técnicas. Existe la necesidad urgente de **dotar una de las tres (3) salas de informática** del establecimiento. Esta dotación no solo resuelve una carencia física de infraestructura tecnológica, sino que es una herramienta indispensable para **impulsar el mejoramiento de los logros académicos**. Al contar con herramientas actualizadas, los estudiantes podrán alcanzar un desempeño óptimo en sus planes de estudio, fortaleciendo sus competencias técnicas y disminuyendo las brechas de aprendizaje, lo cual se reflejará directamente en la superación de las metas y logros propuestos por la institución para cada año escolar. La adquisición de estos suministros pedagógicos impacta de manera directa en el **fortalecimiento del aprendizaje**. Los recursos económicos adicionales inyectados por la Secretaría de Educación Municipal exigen que la inversión se traduzca en una mejora medible de las capacidades de los alumnos. Con la renovación de la sala de informática se garantiza que los estudiantes de la jornada única cuenten con el entorno adecuado para asimilar conceptos complejos, desarrollar proyectos prácticos de sus especialidades técnicas y elevar los indicadores de rendimiento escolar (logros) exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Dotar a las aulas pedagógicas especificas (sala Yael y Biblioteca) con dos herramientas tecnológicas de alta calidad para **cerrar la brecha de recursos digitales**, optimizar la planificación docente y diversificar las estrategias de	

	evaluación e interacción con los estudiantes adicionales bajo el concepto específico de **"Mejoramiento de competencias y aprendizajes de los estudiantes en el marco de la formación integral".** El proceso contractual se financiará con cargo a los recursos asignados a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), provenientes de las siguientes transferencias de la vigencia **2026**: **Sistema General de Participaciones (SGP) - Resolución 021033 del 05 de agosto de 2026:** Emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ordenó el giro de recursos por concepto de Calidad Gratuidad Educativa. De estos rubros, se destinarán los recursos específicos asignados para: **Formación Integral:** Veinte millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos M/CTE **($20.949.499,00)**. **Primera Infancia:** Seis millones seiscientos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M/CTE **($6.600.438,00)**.**Recursos Adicionales de la Secretaría de Educación Municipal - Resolución No. 1223 del 29 de mayo de 2026:** Por medio de la cual se asignaron recursos adicionales bajo el concepto específico de **"Mejoramiento de competencias y aprendizajes de los estudiantes en el marco de la formación integral"** por valor de tres millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos M/CTE **($3.632.479,00)**. Por las razones expuestas, resulta viable y necesario contratar a una persona natural o jurídica que ofrezca el suministro de los equipos y elementos requeridos
OBJETO A CONTRATAR:	**Objeto: "SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTREGRAL Y MEJORAMIENTO DE LOGROS DE LA I.E LICEO DE SANTA LIBRADA"**. Descripción del Objeto a contratar con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION SUMINISTRO	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*45221*	*Computador todo en uno INTEL CORE 3 100U RAM 8 GB SSD 512 gb-24cu0031la – sistema operativo Windows 11, teclado y mouse inalámbrico.*	8	2.922.649,00	23.381.192,00
				VALOR TOTAL	**23.381.192,00**

Estudio Previo RE. No. 16/ 2026

<table>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td colspan="4"><table><tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>43211508</td><td>suministro de computadores para el desarrollo del programa de formación integral y mejoramiento de logros de la I.E Liceo de Santa Librada</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td colspan="4">veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superarla vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO:</td><td colspan="4">El valor estimado del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.381.192,00) IVA incluido.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="4">La contratación, cuenta con el Disponibilidad Presupuestal No.032 de octubre 21 de 2026 - RUBRO 2.1.2.02.01.004 “Productos metálicos maquinaria y equipo”, 2.1.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”.</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="4">Compraventa.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td colspan="4">Institución Educativa Liceo de Santa Librada. Carrera 1 No. 26 - 345 y Neiva Huila Cándido Leguizamo</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="4">La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA pagará al contratista en un solo pago. previa certificación a recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con informe de supervisión, presentación de la factura o documentos equivalente, la cual debe incluir IVA y demás impuestos de ley si hubiera lugar, informe de actividades con registro fotográfico suscrito por el contratista y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1 Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</td></tr>
<tr><td>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</td><td>SUPERVISION</td><td>X</td><td>INTERVENTORIA</td><td></td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DE SELECCIÓN</td><td colspan="4">Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: a) Del Menor Precio. b) Idoneidad. c) Condiciones Técnicas y Económicas mínimas de la oferta. d) Condiciones Técnicas adicionales. e) Condiciones Económicas adicionales. f) Documentación Completa.</td></tr>
</table>

ANALISIS TECNICO Y ECONIMICO	Consultados los precios de mercado se ha concluido que el precio presentado para la prestación del servicio que requiere la Institución se ajusta a los precios de mercado. Se considera que no existe ningún riesgo en este tipo de contrato de suministro, según se concluye de la experiencia obtenida por la Institución Educativa, en casos anteriores, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, mejorar el rendimiento académico, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.
PERFIL DEL CONTRATISTA	Persona natural o jurídica, Legalmente capaz, con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente debe acreditar experiencia de otros contratos ejecutados con objeto similar, que cumpla con todos los requerimientos técnicos inherentes a la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales estudiará y determinará la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, de conformidad a la selección de la oferta más favorable y lo estipulado en el artículo 85.6 del decreto 1510 de Julio 17-2013.
OBLIGACION DE LAS PARTES:	**Por el contratista** **a.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato. **b.** Entregar a entera satisfacción de la Institución Educativa el objeto contratado. **c.** Cumplir con todos los requisitos de ley para obtener el pago del valor del contrato. **d.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución y de manera genera, obrará con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales. **e.** El contratista deberá entregar a la Institución los equipos de cómputo según las especificaciones que se entregue en la propuesta aprobada. **f.** El contratista debe entregar el certificado de garantía de los equipos de cómputo de conformidad con los requerimientos de la ficha Técnica. **g.** El contratista deberá entregar a la Institución Educativa equipos completamente nuevos, libres de daños o defectos, no se aceptan equipos de cómputo clones, remano-facturados, o equipos con piezas diferentes a la marca del fabricante. **h.** El contratista deberá entregar a la institución los equipos de cómputo licenciados con Windows 11. **i.** El contratista deberá constituir las garantías requeridas en el contrato y/orden compra **j.** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del contrato.
	Por la Institución Educativa: a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo estipulado. b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. c. Recibir el objeto contratado a entera satisfacción.

Estudio Previo RE. No. 16/ 2026

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (En caso de que exista algún riesgo enlistado a continuación marcar, con una X del SI y estimar su factibilidad de ocurrencia en bajo, medio o alto)

TIPIFICACIÓN	NO	SI	ESTIMACIÓN			ASIGNACION
			B	M	A	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista		X	X			Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato
Eventualidades en que uno o varios productos no reúnan la especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueros adquiridos, así como vicio de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		X	X			Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato
Perjuicio que el contratista ocasiones a terceros por razón de la ejecución del contrato		X	X			Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato

GARANTIAS

AMPAROS	SI	NO
Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto único PARAGRAFO del ARTÍCULO 8. "Todo contrato celebrado con la institución educativa deberá expedir póliza de seguro de cumplimiento cuando el valor a contratar sea igual o mayor a CINCO (5) SMMLV."	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.		X
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizando por los siguientes hechos: **1).** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecida en el contrato. **2)**. El incumplimiento de los parámetros o norma técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del	X	

	contrato, por el término de ejecución del contrato y por UN (1) años contados a partir de la entrega asatisfacción).		
	Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a tres (3) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. (En cuanto a su porcentaje se sugiere como mínimo que sea del diez por ciento -10% del valor del contrato).		X
	Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.		X

DOCUMENTACION	Fotocopia del RUT - Fotocopia de la Cámara de Comercio –Formato único de Hoja de vida persona natural - mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas expedidas por la entidad contratante, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal - Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación - Certificado de Antecedes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación – Antecedentes judiciales Policía Nacional – Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC - Pago como Cotizante de Seguridad Social y de Parafiscales - Paz y Salvo Municipal, Certificado de Movilidad Tránsito Municipal, la declaración de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencias de conflictos de interés y formato autorización consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños niñas y adolescentes.

Con la realización de este Estudio se evidencia la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, por lo que resulta conveniente y oportuno e imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación: paso siguiente Aviso de Convocatoria.

Neiva, 21 de octubre de 2026

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora